

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Algemesí

2026/10586 Anuncio del Ayuntamiento de Algemesí sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a clubes deportivos 2026. Identificador BDNS: 924820.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/924820>.

Primero. Beneficiarios.

Para ser beneficiarios de las subvenciones ordinarias de deportes tendrán que cumplirse los siguientes requisitos:

- Estar inscritos, a la fecha del plazo de presentación de las solicitudes, en el Registro Municipal de asociaciones del Ayuntamiento de Algemesí o en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Valenciana, al menos durante 1 año natural o última temporada deportiva-escolar completa.
- Que el programa deportivo presentado, sea de interés municipal por su carácter de fomento de la práctica deportiva en la localidad de Algemesí.
- Que tengan su domicilio social en el término de Algemesí, así como las instalaciones (propias o no) donde realizan habitualmente la práctica deportiva.
- Las asociaciones o clubes deportivos estarán constituidos sin ánimo de lucro.
- Que no estén inmersas en ninguna causa de prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones previstas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Este extremo se justificará mediante declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa o notario público.

Se excluyen en esta convocatoria las actividades desarrolladas por asociaciones enmarcadas en áreas diferentes a las deportivas, como por ejemplo las asociaciones de ámbitos industrial o comercial, educativas, de bienestar social o culturales.

También se excluyen de esta convocatoria las asociaciones beneficiarias de subvenciones nominativas del Ayuntamiento de Algemesí.



Segundo. Objeto.

El objeto y finalidad de estas bases es regular las ayudas que tiene que conceder el Ayuntamiento de Algemesí, durante el ejercicio 2026, para colaborar económicamente con las entidades deportivas locales, en el desarrollo de su actividad propia, atendiendo a los gastos generales de las entidades, especialmente las relacionadas en su consolidación administrativa, organizativa y deportiva.

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras para la concesión de la subvención estarán disponibles en el tablón de edictos electrónico y en la página web del Ayuntamiento de Algemesí www.algemesi.es.

Cuarto. Cuantía.

Estas ayudas se financiarán con cargo a la partida 334-48900 del presupuesto para el año 2026, con un límite máximo total de ayudas de 33.000 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes de subvención, así como los documentos que incluya, se presentarán en el registro general del Ayuntamiento por tramitación electrónica en el plazo de 20 días hábiles contados desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el tablón de edictos de la Corporación.

Algemesí, 13 de agosto de 2026.—El concejal de Deportes, Juan Enrique Ribes Buendía.

